



# **Informe de Auditoría Interna N° 05/2026**

## **Otras Actividades**

Análisis del Decreto N.º 6120/2026 "Por el cual se establecen medidas adicionales de optimización, priorización y gestión del gasto público en el marco del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026"

***Año: 2026***

Señor

**Prof. M. Sc. Miguel Porfirio Almeida Panza, Decano**

Facultad de Enfermería y Obstetricia - UNA

Presente.

**Ref:** Informe de análisis en el marco de las Disposiciones del Decreto N.º 6120/2026 "Por el cual se establecen medidas adicionales de optimización, priorización y gestión del gasto público en el marco del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026".

## **I. ANTECEDENTES**

Resolución N° 1556/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual, la Identificación y Plan de Gestión de Riesgo y el Cronograma de Actividades, para el ejercicio fiscal 2026 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción".

Decreto N° 6120/2026 "Por la cual se establecen medidas adicionales de optimización, priorización y gestión del gasto público en el marco del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026.

En atención a las funciones asignadas a la Dirección de Auditoría Interna y considerando la necesidad de fortalecer los mecanismos de control interno institucional, se realiza el presente informe con el objeto de identificar las principales obligaciones derivadas del referido Decreto y las acciones necesarias para asegurar su cumplimiento en el ámbito de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción.

## **II. OBJETIVO**

Analizar las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 6120/2026 e identificar las acciones administrativas, financieras y de control interno que deben ser implementadas por la Facultad de Enfermería y Obstetricia para asegurar su adecuado cumplimiento y minimizar riesgos de observaciones por parte de los órganos de control.

## **III. ALCANCE**

El análisis de las disposiciones establecidas en el Decreto N.º 6120/2026 "Por la cual se establecen medidas adicionales de optimización, priorización y gestión del gasto público en el marco del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026. relacionadas con:

- Optimización del gasto público.
- Priorización de recursos institucionales.
- Ejecución presupuestaria.
- Contrataciones públicas.
- Administración financiera.
- Obligaciones pendientes de pago.
- Responsabilidades de los administradores de créditos presupuestarios.
- Medidas de austeridad y racionalización del gasto.
- Mecanismos de control interno para el seguimiento de su cumplimiento.

#### **IV. MARCO LEGAL**

- Constitución Nacional.
- Ley N.º 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026".
- Decreto N.º 5311/2026 "Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7609/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026".
- Ley N.º 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" y sus modificaciones vigentes.
- Decreto N.º 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N.º 1535/1999 y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)".
- Ley N.º 5098/2013 "De Responsabilidad Fiscal".
- Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Decreto N.º 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Normas de Control Interno para las Entidades Públicas.
- Y demás reglamentaciones legales vigentes.

#### **V. DESARROLLO DEL TRABAJO**

El trabajo consistió en un análisis de las disposiciones en el Decreto N.º 6120/2026, a fin de dar las recomendaciones que deberán ser implementadas por la Facultad para adecuar sus procedimientos administrativos, financieros y presupuestarios a las exigencias establecidas en el Decreto.

La ejecución presupuestaria deberá responder a criterios de necesidad institucional, disponibilidad financiera y cumplimiento de metas.

Los Administradores de Créditos Presupuestarios y los responsables de la gestión financiera deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto N.º 6120/2026, asegurando la adecuada administración, ejecución, control y seguimiento de los recursos públicos asignados a la Institución.

En el marco del presente informe de Auditoría, se realizaron análisis específicos respecto de los siguientes artículos del Decreto N.º 6120/2026, a fin de recomendar el cumplimiento por parte de la institución:

##### **Art. 5º del Decreto N.º 6120/2026 - Priorización de fuentes de financiamiento.**

Los Organismos y Entidades del Estado deberán, en la programación, ejecución y reprogramación de sus créditos presupuestarios, priorizar la utilización de los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 30 antes de recurrir a los recursos de la Fuente de Financiamiento 10, en el marco de una gestión eficiente y sostenible de las finanzas públicas, salvo los casos de asignación específica establecidos por ley.

##### **Artículo 9 del Decreto N.º 6120/2026 Medidas aplicables computación.**

Este artículo es muy importante porque establece una **restricción expresa al gasto**.

Se recomienda a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, emitir un informe técnico que confirme que la solicitud de adquisición solicitada se encuentra dentro de las excepciones permitidas por el Decreto N.º 6120/2026.

Este informe deberá elaborarse antes de la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), del inicio del proceso de contratación o de la aprobación de cualquier modificación contractual relacionada con estos gastos.

**Artículo 10 del Decreto N.º 6120/2026 “Medidas aplicables a bienes de consumo e insumos de oficina”.**

Este artículo busca optimizar el uso de los recursos institucionales, reducir gastos innecesarios y promover la utilización de herramientas digitales en los procesos de gestión.

**Artículo 11 del Decreto N.º 6120/2026 Ceremonial, catering y eventos.**

Este artículo tiene como finalidad reducir los gastos que no son indispensables para el funcionamiento de las instituciones pública, la misma busca limitar los gastos de servicios de catering y otros gastos similares que no estén directamente relacionados con las funciones esenciales de la institución.

Si bien el artículo hace referencia principalmente a gastos realizados mediante procedimientos de contratación y emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), el objetivo de la norma es promover el uso responsable de los recursos públicos, independientemente del mecanismo utilizado para efectuar la compra.

Al respecto se resalta que la Facultad de Enfermería y Obstetricia realiza compra de bocaditos, café, jugos, gaseosas y otros productos similares para reuniones de trabajo y actividades institucionales, utilizando recursos provenientes del Fondo Fijo (Caja Chica).

Aunque el Decreto N.º 6120/2026 no prohíbe expresamente este tipo de compras mediante Fondo Fijo, lo que apunta esta norma es reducir al máximo los gastos vinculados a alimentación, bebidas y gastos similares. Por este motivo, existe el riesgo de que futuros controles o fiscalizaciones por parte de organismos externos, como la Contraloría General de la República, consideren que estos gastos, no se encuentran alineadas con los principios de racionalización del gasto público promovidos por el Decreto.

## **VI. CONCLUSIONES**

Como resultado del análisis realizado en el marco del Decreto N.º 6120/2026 y su relación con los procedimientos administrativos y financieros de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, se recomendarán acciones para fortalecer gradualmente el cumplimiento de las medidas de racionalización y optimización del gasto público, a fin de contar con evidencias suficientes que demuestren el uso eficiente de los recursos institucionales y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

La implementación de las recomendaciones formuladas contribuirá a mejorar la gestión administrativa y financiera de la institución, fortalecer la transparencia en el uso de los recursos públicos y reducir el riesgo de observaciones por parte de los organismos de control.

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda a la Dirección de Administración y Finanzas implementar un Plan de Acción en cuanto a la racionalización del gasto público, mediante la elaboración de cuadros comparativos de gastos e informes trimestrales que permitan verificar y documentar la aplicación de las medidas adoptadas y sus resultados.
2. Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera, en coordinación con el Departamento de Presupuesto, realizar informes mensuales en atención a la priorización de la utilización de los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales) antes de recurrir a los recursos de la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5 del Decreto N.º 6120/2026.
3. Se recomienda a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con el Departamento de Presupuesto remitir informes mensuales en cuanto a la ejecución presupuestaria y financiera, incluyendo el seguimiento de obligaciones pendientes de pago, disponibilidades financieras y niveles de ejecución de los recursos asignados.

4. Se recomienda a la Dirección de Administración realizar controles previos al momento de autorizar llamados a licitación, verificando que toda adquisición, contratación o modificación contractual responda a necesidades institucionales debidamente justificadas, cuente con disponibilidad presupuestaria y se ajuste a las restricciones establecidas en el Decreto 6120/2026.
5. Se recomienda a la Dirección de Administración en conjunto con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, emitir informes para las adquisiciones de equipos de oficina y computación comprendidos en el Subgrupo 540, garantizando que las mismas se encuentren debidamente justificadas e incluidas en las excepciones previstas por la normativa vigente.
6. Se recomienda implementar medidas de racionalización de bienes de consumo e insumos de oficina, promoviendo el uso eficiente de los recursos institucionales, la optimización de existencias y la reducción de gastos administrativos no esenciales.
7. Se recomienda a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, promover la digitalización progresiva de los procesos administrativos en cumplimiento de la Ley N.º 6562/2020, impulsando la digitalización de los procesos administrativos, la utilización de documentos electrónicos, firmas electrónicas y otras herramientas tecnológicas que contribuyan a la disminución progresiva del consumo de papel y otros insumos de oficina.
8. Se recomienda a la Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con el Departamento de Presupuesto, elaborar cuadros comparativos e informes trimestrales sobre los gastos en alimentos, bebidas y refrigerios, comparándolos con los realizados en períodos anteriores, a fin de evidenciar la reducción y control de estos gastos conforme al Artículo 11 del Decreto N.º 6120/2026 y evitar posibles observaciones de los organismos de control.

Es mi informe, salvo mejor parecer del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción.

San Lorenzo, 01 de junio de 2026.



**Lic. Johana Elizabeth Recalde Zaracho**  
Directora Interina de Auditoría Interna  
Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA